



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia  
Demandante: Oscar Álvarez Hernández.  
Demandado: Caracol TV.  
Radicado: 05001-31-05-008- 2007-00619-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada CARACOL TELEVISIÓN, la suma de dinero equivalente a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$159.800.406) para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia, a favor del actor, se ordena la entrega de los mismos así: Al demandante, OSCAR ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, identificado con la C.C 71.690.080, la suma de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$103.460.284), al apoderado judicial de este, abogado OSCAR JAIME QUINTERO VARGAS, identificado con la C.C 70.034.497 de la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS (\$47.940.122), y al abogado JUAN CARLOS GAVIRIA GÓMEZ, con C.C 71.688.588, la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000), tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

Entrega que se hará bajo la modalidad de abono a cuenta bancaria del demandante y apoderado judicial debidamente informadas al Despacho.

Para lo anterior se ordena el fraccionamiento del depósito judicial por valor de \$159.800.406, así: \$103.460.284; \$47.940.122 y \$8.400.000 para ser entregados en la forma antes indicada.

**NOTIFIQUESE,**

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **121** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **12 de agosto de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA